

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO - SECOP I U ORDEN DE COMPRA

No. DEL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA	110581 de 2023
ORDENADOR DEL GASTO	HELEN ORTIZ CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No 1.032.376.402 de Bogotá D.C., en su calidad de SECRETARIA GENERAL , nombrada mediante Resolución No.1812 del 05 de septiembre de 2022, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT. 901.676.833-8 Conformada por ECO SERVIR S.A.S 900.335.341-1 y ECO CATERING SAS 900.309.371-0
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE: CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA C.C. No. 91.511.562 De conformidad con el acta No. 4, modificación representación legal de la unión Temporal Ecolimpieza 4G, del 5 de septiembre de 2023
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN	NOMBRE: JUAN SEBASTIAN ESPINEL RICO CARGO: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 2 de junio de 2023 las partes suscribieron el Orden de Compra 110581 de 2023, cuyo objeto es: “Prestar el Servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Justicia y del Derecho.”

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

2.- Que, el valor de la Orden de Compra: quedó establecido así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 574.798.542,33).	NA	NA	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 574.798.542,33).

DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA: El objeto de la Orden de compra se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, el plazo de ejecución se estableció de seis (6) meses, plazo que se contará desde la suscripción del acta de inicio, la cual acaeció el día 16 de junio de 2023 y hasta el día 15 de diciembre de 2023, periodo que se encuentra contemplado dentro del plazo fijado en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126 -2023

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio las partes no suscribieron modificaciones

5.- Que, el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
AMPAROS (*)	COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	
						DESDE	HASTA
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	B-100036852	1	02/06/2023	08/06/2023	02/06/2023	15/06/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SEGUROS MUNDIAL	B-100036852	1	02/06/2023	08/06/2023	02/06/2023	15/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento	SEGUROS MUNDIAL	B-100036852	1	02/06/2023	08/06/2023	02/06/2023	15/06/2024
Cumplimiento del Contrato - Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS MUNDIAL	B-100009336	1	02/06/2023	08/06/2023	02/06/2023	15/12/2023

6.- Que, el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho expidió el 23 de febrero de 2024, la relación de pagos del contrato, la cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan siete (7) pagos por la suma total de QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE- (\$526.391.467,75)

7.- Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal expedidos con ocasión de la Orden de Compra fueron los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 13223 del 5 de agosto de 2023	\$ 648.208.313	Inicial	No. 114723 del 2 de junio de 2023	\$574.798.542,33

8.- Que, JUAN CARLOS POLANCO ZAMBRANO, COORDINADOR GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA , en el numeral 12 del informe final del 11 de abril de 2024, hizo constar que:

“12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO En mi calidad de supervisor certifico que:

1. Que el contrato/convenio fue cumplido y ejecutado a satisfacción.

2. Que el contratista cumplió correctamente con las obligaciones del contrato/convenio/orden de compra en los términos y plazos establecidos en el mismo.

3. Que, el citado contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de aportes de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.

4. Que, al contratista/cooperante se le realizaron todos los pagos de acuerdo con lo convenido contractualmente.

5. Que, a la fecha de suscripción del presente informe no fue necesario afectar las garantías constituidas en virtud del contrato/convenio y no se requirió ampliar la vigencia de los amparos.”.

RESUMEN FINANCIERO:

9.- El resumen financiero de la orden de compra No. 110581 de 2023, avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$574.798.542,33
Valor aporte MJD	NA
Valor aporte contratista	NA
Valor total de las adiciones	NA
Valor total de las reducciones	NA
Valor Total del contrato/convenio	\$574.798.542,33
Valor Total Ejecutado	\$526.391.467,75
Valor ejecutado aporte del MJD	NA
Valor ejecutado contratista/cooperante	\$526.391.467,75
Valor Total Pagado/desembolsado	\$526.391.467,75
Saldo Liberado (Vigencia 2023)	NA
Valor Reintegros	NA
Saldo Pendiente por Pagar al contratista/cooperante	NA
Saldo Pendiente por Liberar	\$48.407.074,58
Saldo Pendiente por Reintegrar	NA

La orden de compra se suscribió por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$574.798.542,33), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista, distribuidos de la siguiente manera: QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$515.707.473,52), por concepto de servicios de soporte (insumos, personal de aseo y cafetería y coordinador) y CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO M/CTE (\$59.091.068,81) correspondiente servicios de construcción (personal de mantenimiento).

El saldo a liberar corresponde a una variación mensual de insumos de aseo y cafetería que no fueron requeridos en este período debido a la implementación de modalidades de alternancia y tele trabajo para el personal de la entidad acorde a las disposiciones “Concepto 022581 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública” y “Decreto 1227 de 2022 del Ministerio de Trabajo

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. Orden de Compra 110581 de 2023, suscrito entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** de conformidad con la información contenida en los documentos citados en la parte considerativa de la presente acta y la información registrada en Tienda Virtual.

SEGUNDA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato/convenio.

TERCERA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente de la Orden de Compra que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

CUARTA. - El **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** deberá liberar del registro presupuestal No. 114723 del 2 de junio de 2023, la suma de **cuarenta y ocho millones cuatrocientos siete mil setenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (\$48.407.074,58)**

QUINTA.- El contratista mantendrá indemne al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato/convenio.

SEXTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, y deberá ser publicado en la tienda virtual del estado colombiano.

OCTAVA: En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato/convenio deberá realizar el cierre del expediente contractual una vez vencido el término del amparo de calidad.

OBSERVACIONES Y /O SALVEDADES :

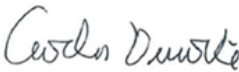
Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., el: 16 de mayo de 2024

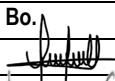
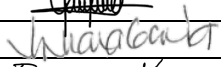
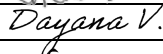
Por el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, Por el **SUPERVISOR**,


NOMBRE : HELEN ORTIZ CARVAJAL
CARGO SECRETARIA GENERAL


NOMBRE JUAN SEBASTIAN ESPINEL RICO
CARGO: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Por el **CONTRATISTA**


NOMBRE: CARLOS ANDRÉS DUARTE VALENZUELA
CARGO Representante Legal

	NOMBRE	CARGO	Vo. Bo.
Reviso	Lina Urueña	Contratista Secretaría General	
Aprobó	Lizth Viviana García Pinzón	Coordinadora CGGC	
Revisó	Dayana Vargas Moreno	Contratista GGC	
Elaboró	Yordi Agudelo	Contratista GGC	